ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 31	
Hora: 04:00 p.m. a 6:00 p.m.	**Fecha:** Lunes 17 de agosto de 2023
Lugar:	Auditorio Regional Vaupés
Dependencia que Convoca:	Familias y Comunidades Centro Zonal Mitú
Proceso:	Promoción y Prevención
Objetivo:	Realizar Quinto Comité Técnico Operativo para la aprobación del Segundo Desembolso correspondiente al 35% del valor del contrato de aporte No.97000512023 operado para la Corporación para el Desarrollo Social Indígena de Colombia PANURE CARURU.

Agenda:

1. Saludo de Bienvenida y explicación del objetivo de comité
2. Exposición de documentos (financieros) para aprobación del Segundo Desembolso del (35%) del contrato de aporte No.97000512023
3. Exposición del cumplimiento de Entregables Documentos Técnicos para aprobación del Segundo Desembolso del (35%) del contrato de aporte No.97000512023
4. Aprobación Clausulas SIGE
5. Aprobación de hojas de vida talento humano (Psicosocial 1, Dinamizador)
6. Compromisos entrega de fechas (cronogramas)
7. Conclusiones y recomendaciones

Desarrollo:

1. Se realiza la verificación y presentación de los siguientes asistentes: Supervisora del contrato – Yaisa Johanna Sastoque Ruiz – Supervisora del contrato, como participantes desginadas por la directora regional, enlace técnico de Familias y Comunidades – Ailin Ocaña Yepes y enlace de apoyo para la Supervisión de Familias y Comunidades - Rosa Karina del Pilar Guarin Garcia. Por parte de La Corporación para el Desarrollo Social Indígena de Colombia – CODESOIN-PANURE, la Representante Legal Maria Emma Mejia Gutiérrez y desginados por escrito a participar Juan Pablo Quecán Garcia quien es el Coordinador y Luisa Fernanda Bernal Márquez – Pedagógica.

   La Doctora Yaisa Johanna Sastoque Ruiz, da la bienvenida a todos los participantes y manifiesta que desde el 05 de julio del 2023, se encuentra como Supervisora de los contratos de aporte TEB, como previamente se le hizo saber mediante memorando No.20236100100000404 3 via correo institucional a la Corporación para el Desarrollo Social Indígena de Colombia PANURE. De esta manera se da una breve explicación del objetivo del cuarto comité técnico operativo el cual consiste en dar aprobación de los informes técnicos y financieros para llevar a cabo el Segundo Desembolso del contrato, equivalente al 35% acorde a la minuta contractual.

2. Seguidamente la Profesional de Apoyo a la Supervisión da informe general del Informe financiero y soporte allegado por la Corporación para la respectiva legalización y posterior aprobación para el segundo desembolso del 35% por valor de **CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE ($113.400.000)** previa revisión y legalización del primer mes de atención, de igual forma la revisión y prelegalización de los dos meses de atención siguientes.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para el primer ejercicio que se realizó del primer mes de atención; se resalta que el operador radico informes el día 28/06/2023 y que la profesional realizo la revisión previa y realizo la devolución de la documentación allegada por el operador en dos momentos iniciales 10 y 29 de julio respectivamente, estas devoluciones se efectuaron en el marco de que no tenían los criterios y documentos necesarios para realizar la respectiva legalización, previa asistencia técnica que se le ofreció al operador el 23/06/2023. El valor para legalizar de este primer de atención es por el valor de 20% equivalentes a **SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($64.800.000)**

Luego de realizar la segunda revisión se procede a realizar el ejercicio financiero cotejando los documentos soporte allegados por el operador y realizar la respectiva acta de legalización. Se pudieron revisar: (Revisión de documentos Talento Humano. Facturas y soportes de; impresiones guías goth, kit encuentros comunitarios, materiales y/o insumos, se hace la respectiva revisión de los libros bancos, libros auxiliares, comprobantes de egreso, retención en la fuente, consignación rendimientos financieros.

Para este ejercicio se evidencia que el operador cancelo el talento humano y realizo el pago a los proveedores como consta en certificación del revisor fiscal que allega y en consonancia con el extracto bancario que da cuenta de sus movimientos, de igual forma facturas, comprobantes de egreso, causaciones contables, documentos soporte, libros, libros auxiliares y conciliaciones bancarias pertinentes.

Seguidamente se explica de la misma forma el acta No. 2 para el segundo mes de atención, (esta acta es un acta parcial, dado que el operador debe allegar documentación faltante y el respectivo extracto bancario y soportes de pago para poder realizar el ejercicio de legalización total). Para este mes de atención se revisaron los soportes e informe financiero; revisión de documentos de Talento Humano, impresiones guía goth, pago a sabedores, pago apoyo a la olla comunitaria, transporte fluvial, refrigerios, caracterización cuéntame, elementos de identificación, artículos de oficina.

De igual forma se explica y socializa al Comité Técnico Operativo el acta No. 3 para el tercer mes de atención (esta acta es un acta parcial, dado que el operador debe allegar documentación faltante y el respectivo extracto bancario y soportes de pago para poder realizar el ejercicio de legalización total). Para este mes de atención se revisaron los soportes e informe financiero; revisión de documentos de Talento Humano, sabedores tradicionales, apoyo a la olla comunitaria, vestuario traje típico hombre- vestuario traja típico dama, cascabel de mano o pie, chaquiras, hilo tipo nylon, cáñamo, hilos, transporte fluvial, colinos de plátano, tallos de yuca, control social, transporte aéreo.

Las actas No. 02 y 03 tienen documentación pendiente por entregar, al interior de cada una quedan los compromisos y las fechas de entrega por parte del operador de igual forma se anexan a esta acta del cuarto comité técnico operativo.

3. La profesional de enlace técnico realiza una exposición del cumplimiento de los entregables técnicos correspondientes al periodo comprendido entre el 15 de abril al 14 de junio, como 2 meses de etapa de atención. Para ello, se realizó una revisión acorde a lo estipulado en las cláusulas contractuales para la aprobación del segundo desembolso de la siguiente manera:

Un Segundo desembolso equivalente al 35% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato

ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Implementación	Encuentros Comunitarios	1. Acta y evidencia fotográfica o fílmica, en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios en familia. Así mismo. presentar en medio digital o medio físico, el Plan de nivelación de los encuentros comunitarios en los casos requeridos, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.
Implementación	Visitas de Acompañamiento Familiar	2. Listado con la Identificación del 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, donde se registren los datos básicos de identificación y ubicación del jefe del grupo familiar y sus integrantes
Implementación	Iniciativa Comunitaria	3. Soportes de avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, contratos, facturas, registro fotográfico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 4. Soportes de la entrega a las familias beneficiarias del proyecto, del 50% de los insumos para la implementación de las líneas de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria. 5. Matriz Excel de contratación que dé cuenta del recurso humano contratado para la implementación de las líneas de trabajo establecidas en la iniciativa comunitaria (en los casos que aplique).
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	6. Plan de Formación de Formadores para cada uno de los temas, de acuerdo con el formato F30.MO4.PP Formato Plan de Formador de Formadores y la guía G7.MO4.PP Guía Formación de formadores TEB, de conformidad con los temas señalados en el Manual Operativo de la modalidad, Soportes de una (1) de las cuatro (4) sesiones de formación brindada en este periodo a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.
Implementación	Ejercicio de Control social	7. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico). 8. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas, la ejecución de los recursos, las respuestas dadas a los mismos y las acciones implementadas en caso de que haya lugar (en los casos que aplique).
Implementación	Convergencia de Oferta	9. Formato de Registro de oferta F19.MO4 PP. Instrumento de registro de Oferta, diligenciado a partir del mapeo de oferta realizado, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato. 10. Actas o documentos que den cuenta de la gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico). 11. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible.
Transversal	Formato de Seguimiento F1	12. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: • La realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios en familia en este periodo con el 100% de las familias beneficiarias. • La Identificación del 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, • El avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias. • Una (1) de las sesiones de formación brindadas a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo de Formación de Formadores.

		• Las acciones de control social realizadas (si algún miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social). • Acciones desarrolladas en el componente de Convergencia de Oferta para la inclusión social y productiva.
Transversal	Caracterización	**13.** Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 40% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.
Transversal	Bienestariana	**14.** En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.
Transversal	Informe técnico	**15.** Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Identificación de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. Ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestariana Más®. Cuando aplique. 9. Avance de la propuesta de la memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (filmico, documental – cartilla, libro, folleto entre otros).
Transversal	Informe financiero	16. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso), haciendo uso del formato F6.g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB.
Transversal	Comité técnico operativo	**17.** Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.

4. **Aprobación Clausulas SIGE.** También se socializa que como soportes para la aprobación del segundo desembolso el operador dio cumplimiento con la entrega de evidencias de las cláusulas SIGE (eje de calidad, eje ambiental, eje de seguridad de la información y eje de seguridad y salud en el trabajo) y los correspondientes soportes se encuentran en el informe técnico presentado.

Por último, el operador hace entrega de un CD con la información correspondiente a:

- Plan de trabajo participativo en Excel actualizado
- Documento mapeo de la oferta
- Evidencia fotográfica una del mes de abril - mayo y otra del mes de mayo - junio (adjuntar las fotografías en su formato original y no en Word), cada carpeta contiene:
- Encuentro Familiar
- Línea Cultural
- Línea Educación Alimentaria
- Entrega De Insumos De Cada Línea Y Componente Familiar
- Fotografías De La Entrega De Refrigerios Y Ollas Comunitarias
- Control Social
- Formación A Formadores
- Convergencia De La Oferta

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5. **Aprobación hojas de vida Talento Humano:**

La profesional de enlace técnico menciona que el 4/08/2023 el operador radicó la solicitud de cambio de talento humano de la siguiente manera:

Perfil	Antiguo	Motivo de salida	Postulado para revisión	Revisión hojas de vida	Fecha inicio de contrato
Psicosocial	CLAUDIA LILIANA LEON MONTAÑA	Motivos personales	ANA MARÍA CARLOSAMA	Cumple con los requisitos para el perfil y soportes en hoja de vida.	1 de agosto de 2023
Gestor de la Oferta	WILMAR ANDRES DOSPASOS MONTALVO	Incumplimiento contractual	JAKSSON BARÚ ARIAS	Cumple con los requisitos para el perfil y soportes en hoja de vida.	15 de junio de 2023

El operador menciona que tuvo inconvenientes con el señor Wilmar Dospasos y en su seguimiento no dio cumplimiento con sus obligaciones contractuales por lo que se realizó una terminación de su contrato, sin embargo al vincular al señor Jaksson como nuevo gestor de la oferta no hubo una solicitud de cambio oportuna, la supervisora del contrato hace un llamado de atención frente al no cumplimiento de las cláusulas contractuales frente al debido proceso en cambio de talento humano, quedando como compromiso la radicación oportuna de solicitud de cambio con los debidos soportes.

Teniendo en cuenta que para hojas de vida postuladas como psicosocial y gestor de la oferta, la enlace técnica realizó una previa revisión de los requisitos y anexos y la supervisora del contrato da aval al talento humano mencionando.

6. **Compromisos cronograma (Envió de fechas)**: La profesional de enlace técnica menciona que teniendo en cuenta la dinámica de la ejecución del contrato 97000512023 y sus recorridos en las comunidades, el operador deberá presentar siempre la actualización de fechas de los recorridos tanto en el plan de trabajo participativo y en su defecto en otro formato por medio físico o digital que evidencie las fechas por comunidad.

7. **Conclusiones y recomendaciones:**

- ✓ Se recomienda nuevamente al operador allegar los informes financieros y soportes en los tiempos establecidos los 15 de cada mes.
- ✓ Se recomienda pagar los rendimientos financieros tan pronto terminen el ejercicio financiero al interior del Operador.
- ✓ Se recomienda que el ejercicio financiero este en consonancia con el extracto bancario, allí se debe dar cuenta que los beneficiarios de los movimientos débitos de la cuenta de ahorros de uso exclusivo correspondan a los terceros y gastos que soporten la ejecución del contrato.
- ✓ Allegar los compromisos de las actas financieras 2 y 3 en los tiempos previamente establecidos 04 al 08/08/2023.
- ✓ Se recomienda tener mayor organización en la presentación de los informes financieros y los soportes, conservar el mismo orden en el que está el formato de informe financiero para mayor agilidad al revisar y comprensión de las dos partes, operador y apoyo a la Supervisión.
- ✓ Se recomienda no traspapelar los documentos financieros y soportes con otros informes.
- ✓ De la oportuna radicación de los informes y soportes financieros, depende del ejercicio eficiente y eficaz por parte del Apoyo a la Supervisión.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- ✓ Se les recuerda que tenemos tiempos estipulados por el área financiera para la oportuna radicación de los informes de pago y por lo general son los 24 de cada mes día hábil. De no ser así se devolverá PAC y el pago quedará para el próximo mes.
- ✓ De la organización, administrativa, financiera y técnica del operador depende el éxito del ejercicio para que se contemplen los desembolsos respectivos.
- ✓ **Se da por terminado el cuarto comité técnico operativo en el marco de la aprobación del segundo desembolso del 35% por valor de CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MTE ($113.400.000)**

Compromisos / tareas	Responsables	Fechas
Acta No. 2 del 31/07/2023 faltantes para la legalización documentos e informe financieros.	Corporación Panuré	04 al 08 de agosto 2023
Acta No. 3 del 31/07/2023 faltantes para la legalización documentos e informe financieros.	Corporación Panuré	04 al 08 de agosto 2023

Siendo las 6:40 p.m. se da por terminado el presente comité con la aprobación de los siguientes. (Se adjunta listado de asistencia)

Documentos Adjuntos al Acta:-

- Designación Directora Regional
- Designación Corporación Panure de profesionales que asistirán al cuarto comité técnico operativo
- Informes financiero y soportes primer mes de atención (165 folios)
- Acta parcial No. 2 segundo mes de atención con compromisos (02 folios, la carpeta se devuelve al operador para adelantar los compromisos adquiridos en las fechas pactadas 04 al 08 2023)
- Acta parcial No. 3 tercer mes de atención con compromisos (02 folios, la carpeta se devuelve al operador para adelantar los compromisos adquiridos en las fechas pactadas 04 al 08 2023).
- Hojas de vida Talento Humano
- CD Documentos Técnicos
- CD Documentos Financieros

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Yaisa Johanna Sastoque Ruiz	Supervisora de Contrato – Coordinadora Centro Zonal Mitú	ICBF Regional Vaupés	
Maria Emma Mejía Gutiérrez	Representante Legal	Corporación Panure	
Ailin Yisell Ocaña Yepes	Enlace técnica de Familias y Comunidades	ICBF Regional Vaupés	
Rosa Karina del Pilar Guarin Garcia	Apoyo a la Supervisión de Familias y Comunidades	ICBF Regional Vaupés	
Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
	N/A	N/A	N/A

PÚBLICO

61000

LA SUSCRITA DIRECTORA DE LA REGIONAL VAUPÉS

CERTIFICA

En el marco del desarrollo de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar 2023 del área de Familias y Comunidades de la Regional Vaupés y de acuerdo con los lineamientos del Manual Técnico Operativo, la suscrita designa a Rosa Karina del Pilar Guarín Garcia – apoyo a la supervisión y Ailin Yisell Ocaña Yepes – enlace técnica de Familias y Comunidades a ser partícipes y a llevar la secretaria técnica de los Comités Técnicos Operativos de los contratos 97000522023 y 97000532023 de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, operados por La FUNDACIÓN VALORAMOS identificado con Nit: 900981846-7. La participación y secretaria técnica sugiere, revisa, formula recomendaciones en el marco de la operación de la modalidad y lleva el registro del acta, listado de asistencia, como el seguimiento a los compromisos que se establezcan en los mismos; Las decisiones que puedan afectar las obligaciones contractuales y que ameriten la modificación del contrato, el supervisor del contrato tendrá la responsabilidad de analizar y realizar la decisión pertinente.

Dada en Mitú Vaupés a los tres (3) días del mes de abril del 2023.

NANCY PATRICIA TAVERA GÓMEZ
Directora ICBF Regional Vaupés

Revisó y Aprobó: Nancy Patricia Tavera Gómez - Directora ICBF Regional Vaupés
Proyectó: Ailin Yisell Ocaña Yepes – Enlace técnico Familias y Comunidades

7617

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

Mitú, agosto 17 de 2023

Doctora:
YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ.
Supervisora contrato No. 051 de 2023- ICBF Regional Vaupés
Mitú -Vaupés
Ciudad.

Referencia: Relación de profesionales asistentes al quinto comité técnico operativo contrato 97000512023 jueves 17 de agosto de 2023, Territorios Étnicos con Bienestar

Cordial saludo,

Con relación al asunto me permito poner en conocimiento suyo y de su equipo de trabajo la relación de los profesionales que asistirán al comité técnico para el segundo desembolso del 35% del contrato de Aporte 97000512023 PANURE Mitú. propuesto por las referentes de Territorios Étnicos y el equipo de trabajo para el día viernes 17 de agosto Hora: 4:00 pm de la presente vigencia, para lo cual relacionamos la siguiente tabla:

ITEM	NOMBRE	DOCUMENTO	CARGO
1	María Ema Mejía Gutiérrez	1.006.965.156	Representante Legal
2	Luisa Fernanda Bernal Márquez	40.217.439	Profesional de apoyo
3	Juan Pablo Quecán García	11.201.106	Profesional Apoyo Administrativo

Lo anterior con el fin de poder contar con el mejor apoyo para un buen desarrollo del programa.

Esperamos como siempre que podamos apoyarnos de manera recíproca para que el desarrollo sea el éxito esperado y enaltecer el servicio prestado por el ICBF y la Corporación Panuré.

Cordialmente,

MARÍA EMA MEJÍA GUTIERREZ
Representante Legal Corporación PANURE

ENESTAR MILIAR asificada

No. 20236120000009882 Código Web: YfI-tl
Radicador: Sergio.Acuna Fecha: 17/08/2023 10:55:00 Folios: 1
Remitente CORPORACION PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE CO
Destino: Centro Zonal Mitu (Vaupes)
Asunto: RELACIÓN DE PROFESIONALES ASIS ENT

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMATO LISTADO

ACTIVIDAD: CUARTO COMITÉ TÉCNICO [illegible] PANUPE-CMAPU FECHA: 17.08.2023

HORA INICIAL: 4:00 PM. HORA FINAL: 6:00 P.M. LUGAR: AUDITORIO REGIONAL LOS PÉS

DEPENDENCIA LIDER: FAMILIAS Y COMUNIDADES CENTRO ZONAL.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACION		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Luisa Fernanda Bernal	1026179459	Apoyo Profesional	PANUPE	Valles			X	3138729061	luisa91982@hotmail.com		X
2	Juan Pablo Quecán	1123011065	Apoyo Profesional	PANUPE	Nariño			X	3202633381			
3	Mariana Hoyos Gutierrez	1088965156	Resp. Legal	PANUPE	Nariño		X		3104443597	[illegible]		
4	Yuri Fortuge Ruiz	69.807.471	Sicólogo	ICBF	Nariño	C ZM	X		3134285952	yuri.fortuge		
5	[illegible]	1124 [illegible]	Educadora	ICBF	Nariño	C ZM		X	3116150012	[illegible]		
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												

Antes de imprimir este documento piense en el medio ambiente

7618

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"
NIT. 900118413 -

Mitú, 1 de agosto de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20236120000000008802 Código Web 1P...KV
Radicador Sergio A... Fecha: 01/08/2023 16:0... Folios: 129
Remitente CORPORACION PARA EL DESARRO... NOCIEDA DE ...
Destino: DIRECCION REGIONAL VAUPES
Asunto: HOJAS DE VIDA TALENTO HUMANO CON RA

Doctora
YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ
Supervisora contrato 050 y 051 Territorios Étnicos con Bienestar

Asunto: Hojas de Vida Talento Humano contrato 050 y 051

Con la presente me permito hacer entrega de las siguientes hojas de vida con el fin de que sean revisadas y verificadas ya que se presentaron algunas novedades y se requiere realizar los respectivos cambios así:

CONTRATISTA	HOJAS DE VIDA OPCIONALES	CONTRATO	MOTIVO DE SALIDA
Angela Beatriz Sánchez Hernández	Sandra milena Pérez García	050	Manifiesta motivos personales
Deisy Jurany Velandia Ortiz	Félix Enrique Cubides Gonzales	050	Manifiesta motivos personales
Yeison Fernández Builes	Diego Caro López	050	Manifiesta motivos personales y laborales
Claudia León Montaña	Ana María Carlosama Bolaños	051	Manifiesta motivos personales
Wilmar Andrés Dospasos Montalvo	Jackson Barú Arias Arenas	051	Terminación unilateral por incumplimiento al contrato

Agradezco la atención prestada.

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
REP. LEGAL CODESOIN PANURE
Correo. panurevaupes1@yahoo.es
Cel: 3138729061/ 3174443539

Proyectó: Luisa B, Apoyo profesional CODESOIN PANURE

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412

Mitú, 4 de agosto de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20236120000009082 Código Web: 1#D1p5
Radicador: Sergio Acuna Fecha: 08/08/2023 08:54:11 Folios: 15
Remitente: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE CO
Destino: DIRECCION REGIONAL VAUPES
Asunto: REMISIÓN CONTRATO TALENTO HUMANO C

Doctora
YASA JOHANNA SASTOQUE RUIZ
Supervisora contrato 050 y 051 Territorios Étnicos con Bienestar

Asunto: Remisión Contratos Talento Humano contrato 050 y 051 de 2023.

Con la presente me permito hacer entrega de los siguientes contratos con el fin de que sean revisados y verificados de acuerdo los requerimientos de talento humano en campo para el desarrollo de los proyectos:

Contrato 9000502023

- ✓ Contrato No. 073 del 2023. SANDRA MILENA PEREZ. Psicosocial
- ✓ Contrato No. 076 del 2023. FELIX ENRIQUE CUBIDES. Licenciado en pedagogía.
- ✓ Contrato No. 071 del 2023. DIEGO CARO LOPEZ. Dinamizador.

Contrato 9000512023

- ✓ Contrato No. 078 del 2023. ANA MARIA CARLOSAMA. Psicosocial
- ✓ Contrato No. 053 del 2023. JAKSSON BARÚ ARIAS. Gestor de la oferta

Esto con el fin de realizar las actividades descritas en el proyecto sin afectación a este por el reemplazo del talento humano, observando continuidad en la contratación.

Agradezco la atención prestada.

Maria Ema Mejia G

MARIA EMA MEJIA GUTIRREZ
REP. LEGAL CODESOIN PANURE
Correo: panurevaupes1@yahoo.es
Cel: 3138729061/ 3174443539

Proyectó: Juan Pablo Quecan, Apoyo profesional CODESOIN PANURE

7619

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

Mitú, 10 de agosto de 2023.

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20236120000009372 Código Web: QI?XWE
Radicador: Sergio.Acuna Fecha: 10/08/2023 14:41:34 Folios: 16
Remitente: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE CO
Destino: DIRECCION REGIONAL VAUPES
Asunto: ENTREGA DOCUMENTOS PENDIENTES PARA

Doctora:
YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ.
Supervisora contrato 051 de 2023
ICBF Regional Vaupés.

Asunto: ENTREGA DOCUMENTOS PENDIENTE HOJAS DE VIDA PSICOSOCIAL Y GESTOR DE LA OFERTA CONTRATO No. 051 DE 2023.

Reciba de parte de la corporación para el desarrollo social indígena de Colombia "Panuré" nuestro más cordial saludo.

De manera atenta y respetuosa me permito hacerle entrega de los documentos pendientes correspondientes al Talento humano pre aprobado del contrato No. 051 de 2023, cuyo objeto es: "*fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, Adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo*". Programa Territorios Étnicos con Bienestar – carurú para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOMBRE COMPLETO	No DE IDENTIFICACIÓN	PERFIL	PENDIENTE
ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS	1233899169	Psicosocial	• Compromiso de confidencialidad
JACKSSON BARÚ ARIAS	1125468437	Gestor de la oferta.	• Antecedentes delitos sexuales. • Medidas correctivas. • compromiso de confidencialidad

No siendo otro el motivo, agradezco su atención.

Atentamente,

María Ema Mejía Gutiérrez
MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
REP. LEGAL CODESOIN PANURÉ.

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu



ANA MARIA CARLOSAMA

SOCIOLÓGA

INFORMACIÓN DE CONTACTO

3203262767

Bogotá

acarlisama@gmail.com

EDUCACIÓN

Universidad Santo Tomás

Pregrado en Sociología, 24 marzo 2021

Graduada con honores académicos

CURSOS / IDIOMAS

Idioma Inglés

Nivel B2 en inglés (corresponde a la evaluación del Icfes Saber Pro).

Introducción a Phyton

Estudiante de programación en Phyton en la Universidad Industrial de Santander.

Curso intensivo Excel

Manejo intermedio en IBM SPSS Statics, nivel avanzado en Excel y paquete Office.

PERFIL PROFESIONAL

Profesional en Sociología, con experiencia en trabajo con comunidades, específicamente en el tema de diseño, formulación y ejecución de proyectos productivos y de alto impacto social con población en situación de vulnerabilidad. Así mismo poseo conocimientos en metodologías de gerencia de proyectos que permiten conllevar la planeación estratégica a resultados concretos y medibles. Persona con habilidades de liderazgo, comunicación asertiva, trabajo bajo presión, manejo y gestión de clientes y equipos

RECONOCIMIENTOS

FENADECO 2018

Finalista en el Encuentro de semilleros FENADECO (2018),

Simposio USTAMED

Participante en el Simposio de investigación USTAMED y panelista en la semana de la sociología USTA.

Excelencia Tomasina 2018

Reconocimiento académico en la premiación a la excelencia tomasina en la categoría: estudiantes-proyección social, desarrollo comunitario.

7620

EXPERIENCIA LABORAL

Apoyo área de matrículas EPP (Empresas Públicas de Pitalito)

Abril 2023-actual

- Destaco por mi capacidad para identificar y prevenir potenciales situaciones fraudulentas en interacciones con clientes. Garantizo la exactitud y legitimidad de registros y facturación de servicios
- A través de la recopilación y análisis de datos, pude generar informes precisos y presentar evidencia sólida en casos de fraude, contribuyendo así a la recuperación de ingresos y al mantenimiento de la integridad de los servicios de acueducto.

Analista de operaciones Legis

Enero 2022- Abril 2023

- Gestión y monitoreo de licitaciones y proyectos dirigidos a la postulación de contratos estatales.
- Manejo de personal, presupuestos y clientes para la optimización y cumplimiento en los planes de acción
- Dentro de mis labores ejercidas se logró concretar la licitación con el CNSC para la ejecución de pruebas a concurso a docente 2022.

Analista social Vive Bailando

Agosto 2020

- Estructurar, planear y coordinar los proyectos y estrategias sociales de la organización, en conjunto con aliados como USAID, PNUD, y la Embajada de Suecia en pro de lograr resultados cuantificables.
- Desempeñé un papel fundamental en la adaptación de la metodología de la organización, permitiendo su implementación efectiva incluso en entornos de difícil acceso.
- Realicé el procesamiento periódico de datos para medir y evaluar los indicadores pertinentes, así como preparé informes intermedios, trimestrales y finales, brindando una visión clara y precisa del desempeño de las actividades relacionadas con la facturación.

Practicante Social Vive Bailando

Febrero 2020-Junio 2020

- Diseñar y aplicar instrumentos de investigación que permitan a la organización evaluar los procesos formativos.
- Recopilar y analizar información clave para la formulación de diagnósticos territoriales
- Logré identificar y consolidar lazos de apoyo con los actores clave y/o comunidades y organizaciones en las zonas de interés de la fundación .

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Carlosama	Bolaños	Ana Maria

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1233899169	F (X) M ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 21 MES 05 AÑO 1998	CARRERA 7 34 28			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	HUILA
DEPTO	BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO	PITALITO		
MUNICIPIO	BOGOTÁ. D.C.	TELÉFONO		EMAIL	acarlisama@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2015

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		SOCIOLOGIA	12	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X			X
PORTUGUÉS		X		X			X		

7621

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD SANTOTOMAS DE COLOMBIA			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 5878793	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 02	Año: 2017			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 11	Año: 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: COORDINADOR DEL SEMILLERO	DEPENDENCIA: ANALISIS E INVESTIGACION						DIRECCIÓN: CARRERA 9 51 11					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION VIVE BAILANDO Y SOÑANDO			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6612621	FECHA DE INGRESO	Día: 25	Mes: 02	Año: 2020			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 05	Año: 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ANALISTA, PRACTICANTE	DEPENDENCIA: COORDINACION DE PROYECTOS SOCIALES						DIRECCIÓN: CARRERA 15 85 58					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: FUNDACION VIVE BAILANDO Y SOÑANDO			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS: 6612621	FECHA DE INGRESO	Día: 01	Mes: 08	Año: 2020			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 08	Año: 2020		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ANALISTA DE PROYECTOS SOCIALES	DEPENDENCIA: ADMINISTRACION DE PROYECTOS						DIRECCIÓN: CARRERA 15 85 58					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CONSORCIO MISION TEMPORAL LTDA Y SELECTIVA SAS			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 11	Mes: 07	Año: 2022			FECHA DE RETIRO	Día: 14	Mes: 04	Año: 2023		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ANALISAT DE OPERACIONES	DEPENDENCIA: AREA DE MERCADEO Y PLANEACION						DIRECCIÓN: CARRERA 15 103 37 PISO 3					

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD: CONSORCIO MISION TEMPORAL - SELECTIVA			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA					
DEPARTAMENTO: BOGOTÁ. D.C.	MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:					
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO	Día: 11	Mes: 01	Año: 2023			FECHA DE RETIRO	Día:	Mes:	Año:		
CARGO O CONTRATO ACTUAL: ANALISTA OPERACIONES	DEPENDENCIA: ANALISIS DE MERCADEO						DIRECCIÓN: CARRERA 15 103 37 PISO 3					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA		PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO					
		Día:		Mes:	Año:	Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	4	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	9

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

***Ciudad y fecha de** diligenciamiento* Julio. 19 de 2023

Ana María Carlosama

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.233.899.169
CARLOSAMA BOLAÑOS
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES

Ana Maria Carlosama
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-MAY-1998
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-JUN-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500150-00842198-F-1233899169-20160608 0050573343A 1 48504807

SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO INTERNO (D. 2150 / 95 art. 63)

Nombres y Apellidos: ANA MARÍA CARLOSAMA BOLAÑOS

Número de Registro: 214.4158.24-03-2021

LIBRO: 26 FOLIO: 6

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4158

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 24 del mes de marzo del año 2021, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

SOCIÓLOGA
Código SNIES 1079

a: **ANA MARÍA CARLOSAMA BOLAÑOS**
C.C. 1233899169 Bogotá D.C.

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta. válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 24 de marzo de 2021.

La Secretaria General.

Selectiva

Bogotá 27 de Julio de 2023

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOSAMA BOLAÑOS ANA MARIA, Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1.233.899.169, Laboró en nuestra organización desde el 2022-07-11 hasta el 2023-04-14, desempeñando el cargo de ANALISTA DE OPERACIONES con un contrato laboral a término Labor Contratada y devengó un ingreso mensual promedio de $1'750.131.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Martha Helena Salazar Diaz
Directora de contratacion y seguridad social

Selectiva

7625

Bogotá 27 de Julio de 2023

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CARLOSAMA BOLAÑOS ANA MARIA , Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía 1.233.899.169, Laboró en nuestra organización desde el 2022-01-11 hasta el 2022-06-02, desempeñando el cargo de ANALISTA DE OPERACIONES con un contrato laboral a término Labor Contratada y devengó un ingreso mensual promediode $1'750.131.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Martha Helena Salazar Diaz
Directora de contratacion y seguridad social

VIVE BAILANDO

CERTIFICACIÓN
A QUIÉN INTERESE

Por medio del presente documento certifico que la señorita **ANA MARÍA CARLOSAMA BOLAÑOS,** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.233.899.169** de Bogota, le prestó sus servicios de **PRÁCTICA PROFESIONAL** a la Fundación Vive Bailando Y Soñando, con NIT. 900.743.731-9,

Desde el 25 de febrero del 2020 al 30 de mayo 2020, cumpliendo el tiempo requerido para el desarrollo de su práctica profesional.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de marzo de 2021.

Elaboró:

Milena Ruiz A
Coordinadora Administrativa/Contable
Fundación Vive Bailando Y Soñando

Aprobó:

Clemencia Vargas
Representante Legal
Fundación Vive Bailando Y Soñando

VIVE BAILANDO

7626

CERTIFICACIÓN
A QUIÉN INTERESE

Por medio del presente documento certifico que la señorita **ANA MARÍA CARLOSAMA BOLAÑOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.073.607.433** de Bogota, le prestó sus servicios a la Fundación Vive Bailando Y Soñando, con NIT. 900.743.731-9, desde el 01 de agosto de 2020 al 30 de agosto del 2020, mediante Prestación de Servicios desempeñando el cargo de ANALISTA DE PROYECTOS.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el 9 de marzo de 2021.

Elaboró:

Milena Ruiz A
Coordinadora Administrativa/Contable
Fundación Vive Bailando Y Soñando

Aprobó:

Clemencia Vargas
Representante Legal
Fundación Vive Bailando Y Soñando

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

LA REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURE"

CERTIFICA:

Que la señora **ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS,** identificada con cedula ciudadanía No. 1.233.899.169 de Bogotá, Presto sus servicios profesionales como socióloga en la corporación. Desde el día primero (01) de febrero de 2021 hasta el treinta (30) de diciembre de 2021. El cual desarrollo las siguientes actividades:

1. Ejecutar talleres a través de técnicas y procesos para estimular el desarrollo de las habilidades intelectuales y conductuales para el mejoramiento del desarrollo integral de los colaboradores.

2. Implementar talleres para el fortalecimiento de las comunidades indígenas a través del trabajo con líderes, miembros de la comunidad abordando las necesidades específicas en términos de salud mental, emocional, habilidades como la resolución de problemas, el pensamiento crítico, la toma de decisiones, y la autoestima.

3. Desarrollar estrategias participativas centradas en la mejora de habilidades parentales, comunicación familiar, y resolución de conflictos, encaminadas al fortalecimiento familiar y comunitario teniendo en cuenta las creencias y prácticas culturales propias.

4. Intervenir en la identificación de problemas psicológicos y emocionales a través de entrevistas y reuniones con miembros de la comunidad, utilizando métodos de diagnóstico apropiados para evaluar la prevalencia de estos, así como un plan de seguimiento para evaluar el progreso y la sostenibilidad de los resultados obtenidos.

5. Recopilar información sobre la cultura e historia de las comunidades indígenas para comprender las dinámicas locales, y evaluar el comportamiento de las comunidades en términos de participación en actividades comunitarias, disposición a colaborar con proyectos externos y su capacidad para resolver problemas internos.

6. Promover la conservación del patrimonio cultural y medio ambiente, como parte de la identidad y bienestar de los pueblos indígenas

De igual manera se hace saber que el interesado y corporación CODESOIN "PANURE" al momento de su retiro, ambas partes se encuentran a paz y salvo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado para fines pertinentes, para constancia se firma en Mitú a los once (11) días del mes de febrero 2022.

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
REP. LEGAL CODESOIN PANURE

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 444 3539 e-mail: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

7627

compensar | salud eps

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS identificado(a) con Cedula Ciudadania 1233899169, se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20230417	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 27 días del mes de Julio de 2.023

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO
22393335

CER-AFI

VIGILADO SuperSubsidio

VIGILADO

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.233.899.169**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir.**

La presente certificación se expide el 27 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

7628

Certificado Bancario

Jueves, 27 de julio de 2023

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS identificado(a) con CC 1233899169, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	69930686018	2022/01/06	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14931072371

(415)7707212489984(8020) 000001493107237 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 3 3 8 9 9 1 6 9	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1233899169	2016/06/15

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CARLOSAMA	BOLAÑOS	ANA	MARIA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 50 128 A 25

42. Correo electrónico acarlisama@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 2 6 2 7 6 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código 8 2 9 9 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 3 0 8 0 1	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 27-07-2023 05:29:31PM

DOCUMENTO SIN COSTO
TRAMITES

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 27 de julio de 2023, a las 18:27:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1233899169
Código de Verificación	123389**1692**30727182736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1630

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 228217343

WEB
18:35:06

Bogotá DC, 27 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1233899169:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 06:36:34 PM horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1233899169**
Apellidos y Nombres: **CARLOSAMA BOLAÑOS ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 18:41:40 horas del 27/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1233899169,** Apellidos y Nombres **CARLOSAMA BOLAÑOS ANA MARIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **PANURE**, con NIT **900118412-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/07/2023 07:47:17 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1233899169** y Nombre: **ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **68393337** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Dr. Juan Carlos Camacho.
Medicina Aeroespacial, Ocupacional y del Viajero
www.medicoaeroespacial.com/Dr-juan-camacho
Medellin, Antioquia Teléfono: +57 3246491055
DrJuan@medicoaeroespacial.com

CERTIFICADO MEDICO OCUPACIONAL

FECHA: julio 27, 2023

TIPO DE EXAMEN: Preocupacional

NOMBRES Y APELLIDOS: Ana Maria Cariosama Bolaños	**EDAD:** 25 Años
TIPO DE DOCUMENTO: Cédula de ciudadanía	**N° DOCUMENTO:** 1233899169
CARGO: Analista de proyectos	**GENERO:**
EMPRESA: PARTICULAR	**CIUDAD:** Bogotá
DIRECCIÓN: Carrera 50 # 128A -25	**TELEFONO:** 573203262767

AYUDAS DIAGNOSTICAS
Ninguna

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA
Osteomuscular, psicosocial

CONCEPTO MEDICO OCUPACIONAL

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Ana Maria Cariosama Bolaños
con documento n° 1233899169 en el día julio 27, 2023
se considera No presenta restricción para desempeñar la ocupación de Analista de proyectos

RECOMENDACIONES GENERALES
implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES

Paciente en el momento en buenas condiciones generales con examen médico a través de telemedicina con énfasis osteomuscular sin alteraciones de importancia que le impidan realizar su actividad laboral.

De acuerdo con hallazgos clínicos, la trabajadora no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral, se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos como el mecánico. La silla que se utilice siempre debe tener respaldo y debe permitir la adecuada postura. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la realización de su trabajo. Observaciones generales preventivas:

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiologica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.

Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

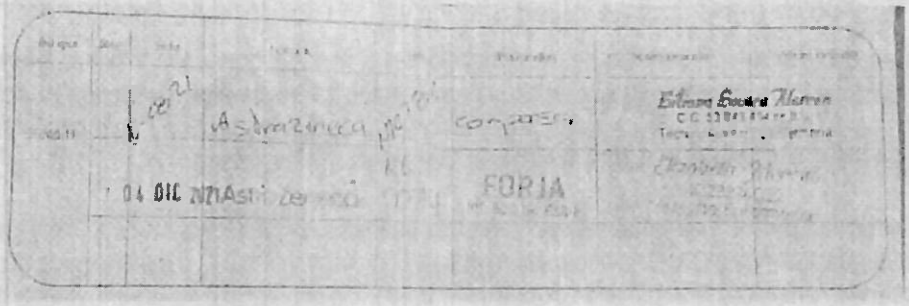
Juan C. Camacho S.
Médico Cirujano
Especialista en Medicina Aeroespacial
R.M. 8965/2014
Licencia SST N°6026

FIRMA DEL MEDICO
NOMBRE: Juan C. Camacho S.
LICENCIA S.O: 6026 del 09/05/2018
REGISTRO MÉDICO: 11 8965/2014 - 1018412861

Ana M

FIRMA DEL TRABAJADOR
NOMBRE: Ana Maria Cariosama Bolaños
DOCUMENTO: 1233899169

7633


Astrazeneca
04 DIC
FORJA


La salud es de todos
Minsalud
MiVacuna
Certificado de vacunación
Nombres: Ana María
Apellidos: carbajal Bolaños
Documento de identidad: CC X TI Pasaporte
No. 1233899969
Fecha de nacimiento: Día 21 Mes 05 Año 1998

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo **ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.233.899.169 expedida en Bogotá D.C, en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se

celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA.**

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al **ICBF** cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el primero (01) días del mes de agosto del 2023.

Ana María Carlosama.
ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS
C.C 1.233.899.169 DE BOGOTÁ D.C
PSICOSOCIAL.

7636

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TEBC 078 DE 2023

INFORMACION DE LAS PARTES CONTRATANTES

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N°1.006.965.156 de Mitú, actuando en Representación Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**, con Nit 900118412-4, Quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS,** mayor de edad identificada, con Cedula de Ciudadanía N°. 1.233.899.169 de Bogotá D.C., domiciliada en el Municipio de Mitú, y quien para los efectos del Presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL PSICOSOCIAL, (denominada en el manual de perfiles y responsabilidades del talento humano brindado por el ICBF como profesional psicosocial opción 2) conforme a la técnica establecida en el Contrato N° 051 del 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Corporación "CODESOIN PANURE", y el cual tiene por objeto *FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO.* **CLAUSULA 2. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por labor contratada a término de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del mismo. **CLAUSULA 3. VALOR:** El valor del contrato será por la suma de diecisiete millones quinientos cincuenta mil ($17.550.000) pesos M/CTE. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** el valor del contrato será cancelado en un primer pago por valor de un millón novecientos cincuenta mil ($1.950.000) pesos correspondientes al periodo del 1 de agosto al 14 de agosto del 2023 y cuatro (4) pagos mensuales de tres millones novecientos mil pesos ($3.900,000) M/CTE. Previa terminación de sus actividades mensuales, entrega del informe técnico soportadas con fotos de las actividades mensuales realizadas de acuerdo a la propuesta metodológica, pago de seguridad social, factura o cuenta de cobro. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las siguientes obligaciones:

1. Apoyar el proceso de socialización del proyecto avalado.
2. Aplicar metodologías participativitas de caracterización y diagnóstico, definidos o surgidos por la dirección de familias y comunidades para la definición de los temas de fortalecimiento familiar y comunitario.
3. Dinamizar y registrar el proceso de elaboración del diagnóstico participativo, a partir de las orientaciones de la dirección de familias y comunidades.

4. Elaborar en conjunto con el profesional en pedagogía, la propuesta metodológica de los encuentros comunitarios en familia, iniciativa comunitaria y los módulos de formación de formadores teniendo en cuenta los instrumentos o materiales de la DFyC "Guía orientadora de trabajo en el hogar".
5. Construir, implementar y evaluar el plan de trabajo para el desarrollo de las visitas domiciliarias de acompañamiento familiar.
6. Organizar con el profesional pedagógico estrategias para asegurar la calidad y la mejora continua en la intervención con las familias.
7. Implementar la propuesta metodológica en lo relacionado con los encuentros comunitarios en familia, iniciativa comunitaria y los módulos de formación de formadores.
8. Preparar, elaborar e implementar insumos pedagógicos, estrategias didácticas y materiales para el desarrollo de los Encuentros comunitarios en familia, iniciativa comunitaria, visitas domiciliarias de acompañamiento familiar, y desarrollo de los módulos de formación de formadores.
9. Aplicar el mapa de cambio de acuerdo con los documentos técnicos de la modalidad y las orientaciones de la Dirección de familias y comunidades.
10. Realizar los encuentros comunitarios en familia y las visitas domiciliarias de acompañamiento familiar según lo establecido en la propuesta.
11. Realizar la supervisión técnica, operativa y financiera de los acuerdos de las partes responsables, que se desarrollen en la zona a su cargo.
12. Ser parte del equipo referente orientador que coordinará el componente de convergencia de oferta y que brindará acompañamiento al gestor de oferta en el desarrollo de acciones y actividades estratégicas del proceso que promueve la vinculación y/o participación de las familias en servicios y ofertas complementarias, y la activación de rutas de restablecimiento de derechos para la inclusión social y productiva de las familias étnicas.

CLAUSULA 7. SUPERVISIÓN: El contratante, representante y/o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con el CONTRATISTA. **CLAUSULA 8. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA 9. INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA, actuará por su cuenta, por autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLAUSULA 10. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA 11. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual y para el desarrollo de las actividades al municipio de Carurú, Departamento del Vaupés. **CLAUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD:** guardar confidencialmente respeto a la documentación e información manejada en el cumplimiento del objeto del presente contrato de aporte N° 051 de 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Corporación "CODESOIN PANURE", el cual tiene por objeto FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA

7637

PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO, entendida por tal, no hacer publica dicha información sino además su adecuado manejo.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el día primero (1) del mes de agosto de 2023 en el Municipio de Carurú, Departamento del Vaupés.

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
CONTRATANTE
Nit 900118412-4
R/L CODESOIN PANURE

ANA MARIA CARLOSAMA BOLAÑOS
CONTRATISTA
C.C. 1.233.899.169 de Bogotá D.C.
Psicosocial 2 Proyecto TEB Carurú

Panuré
Corporación Étnica Colombiana

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TEBC 053 DE 2023

INFORMACION DE LAS PARTES CONTRATANTES

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.006.965.156 de Mitú, actuando en Representación Legal de la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"**, con Nit: No. 900118412-4, Quien en adelante se denominará **CONTRATANTE,** y **JAKSSON BARU ARIAS ARENAS** mayor de edad identificado, con Cedula de Ciudadanía N°. 1.125.468.437 de MITÚ, domiciliado en el Municipio de Carurú, y quien para los efectos del Presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA 1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO GESTOR DE OFERTA (denominada en el manual de perfiles y responsabilidades del talento humano brindado por el ICBF como gestor de oferta) conforme a la técnica establecida en el Contrato N° 051 del 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Corporación "CODESOIN PANURE", y el cual tiene por objeto *"FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO".* **CLAUSULA 2. TIEMPO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será por labor contratada a término de seis (6) meses, contados a partir de la firma del mismo. **CLAUSULA 3. VALOR:** El valor del contrato será por la suma de seis millones novecientos sesenta mil pesos ($6.960.000) M/CTE. **CLAUSULA 4. FORMA DE PAGO:** el valor del contrato será cancelado en pagos mensuales de un millón ciento sesenta mil pesos ($1.160.000) M/CTE. Previa terminación de sus actividades mensuales, entrega del informe técnico soportadas con fotos de las actividades mensuales realizadas de acuerdo a la propuesta metodológica, pago de seguridad social (si aplica), factura o cuenta de cobro. **CLAUSULA 5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás clausulas y condiciones previstas en este documento. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y las siguientes obligaciones:

1 Establecer un plan de trabajo a partir de las acciones y actividades estratégicas del componente, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos en articulación con los demás integrantes de la Unidad de Atención.

2 Realizar un mapeo que consolide la identificación de los posibles actores o miembros de la red y organizar la información en una base de datos.

3 Identificar las características de cada uno de los actores, miembros comunitarios y/o institucionales, tales como: programas y servicios, recurso que brinda, cobertura, requisitos, sector al que pertenece, disponibilidad de la oferta, entre otros, para ser registradas, con el apoyo de los demás integrantes de la Unidad de Atención.

4 Registrar la oferta en el formato registro de oferta.

5 Generar articulación interna y externa estableciendo comunicación con los actores, miembros comunitarios y/o institucionales identificados para fortalecer la red de apoyo comunitario, con el propósito de promover la convergencia de oferta para el fortalecimiento de redes de apoyo mediante la inclusión social y productiva de las familias y comunidades étnicas y la activación de rutas de restablecimiento de derechos en los casos en que sea necesario, con el apoyo de los demás integrantes de la Unidad de Atención.

6 Definir según el territorio, una estrategia que permita socializar la oferta a las familias y comunidades potenciales beneficiarias y al talento humano que se encuentra vinculado en la ejecución del proyecto, con el apoyo de los demás integrantes de la Unidad de Atención.

7 Motivar y apoyar a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones que les permitan vincularse a la oferta disponible.

8 Coordinar, alinear alternativas de oferta a las familias para atender sus necesidades o potenciar sus capacidades, en respuesta a las situaciones particulares de las familias y comunidades y brindar acompañamiento para garantizar la vinculación correspondiente.

9 Reportar de avance respecto al plan de trabajo.

10 Evaluar la gestión y el funcionamiento de la red evidenciando logros, oportunidades, dificultades y experiencias y Socializar los resultados del proceso de convergencia de oferta que se adelantó en la comunidad, en articulación con los demás integrantes de la Unidad de Atención.

11 Apoyar a la corporación en el desarrollo de las demás actividades que se requieran.

12 Las demás funciones o desarrollo de actividades que por necesidades del servicio se solicite.

CLAUSULA 7. SUPERVISIÓN: El contratante, representante y/o su delegado supervisará la ejecución del servicio encomendado y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizados conjuntamente con el CONTRATISTA. **CLAUSULA 8. TERMINACIÓN:** El presente contrato terminara por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **CLAUSULA 9. INDEPENDENCIA:** EL CONTRATISTA, actuará por su cuenta, por autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con el CONTRATANTE, sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el

pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **CLAUSULA 10. CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder parcialmente ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE. **CLAUSULA 11. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual y el desarrollo de actividades al municipio de Carurú, Departamento del Vaupés. **CLAUSULA 12. CONFIDENCIALIDAD:** guardar confidencialmente respeto a la documentación e información manejada en el cumplimiento del objeto del presente contrato de aporte N° 051 de 2023 suscrito entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y la Corporación "CODESOIN PANURE", el cual tiene por objeto FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SU CONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO entendida por tal, no hacer publica dicha información sino además su adecuado manejo.

Las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares, el día quince (15) del mes de junio de 2023 en el Municipio de Carurú, Departamento del Vaupés.

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
CONTRATANTE
Nit 900118412-4
R/L CODESOIN PANURE

JAKSSON BARU ARIAS ARENAS
CONTRATISTA
CC. 1.125.468.437 de MITÚ
Gestor de la Oferta

CODESOIN PANURE
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

7639

Mitú, junio 26 de 2023

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada
No. 20236120000008562 Código Web: cv8IDs
Radicador: Sergio Acuna Fecha: 27/07/2023 10:14:04 Folios: 17
Remitente: CORPORACION PARA EL DESARROLLO INDIGENA DE CO
Destino: DIRECCION REGIONAL VAUPES
Asunto: CAMBIO DE PERSONAL GESTOR DE LA OFE

Doctora
NANCY PATRICIA TAVERA
Directora ICBF
Seccional Vaupés

Doctora
YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ
Supervisora contrato 051 de 2023

Referencia: Cambio de personal gestor de la oferta contrato 051 del 2023

Cordial saludo,

Con relación a la referencia, me permito hacer llegar la hoja de vida del señor Jaksson Barú Arias Arenas, quien hará las veces de gestor de la oferta del contrato 051 del 2023, toda vez que al señor Wilmar Andrés Dospasos Montalvo no cumplió con las obligaciones contractuales pactadas en el contrato 045 del 2023 suscrito para tal fin y por tal motivo fue declarado insubsistente, iniciando el proceso de terminación y liquidación.

Por otro lado, si bien al señor Jaksson Barú se le presenta su hoja de vida hasta la fecha para su revisión y aprobación, es de anotar que ha sido la persona que ha apoyado de manera directa las actividades de la corporación no solo después de la terminación del señor Dospasos, si no también antes de esta.

Motivos de conectividad, comunicación y otros afines, no habían permitido el descargue de información. como certificaciones y otros procesos relacionados con la presentación de una hoja de vida correcta y en regla, los anteriores retrasarón el envío de esta en su debido momento y con antelación.

Quedamos atentos a su cualquier solicitud.

Cordialmente,

María Ema Mejía Gutierrez
MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
Representante Legal
Corporación PANURE

Rdo
27/07/2023
10:21 a.m

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION TALENTO HUMANO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Hoja de vida básica	X		
2. Cédula de ciudadanía	X		
3. Libreta militar (si aplica)	X		
4. Tarjeta profesional (si aplica)			no aplica
5. Certificados de estudio relacionados	✓		
6. Certificados de experiencia relacionados	✓		
7. Afiliación a salud	X		
Afiliación a fondo de pensiones	X		
8. Cuenta bancaria activa			
9. RUT actualizado	✓		
10. Antecedentes actuales (contraloría, procuraduría, policía, delitos sexuales, medidas correctivas)	X		
11. Antecedentes profesionales (si aplica)			no aplica
12. Examen de salud ocupacional	X		
13. Carné de vacunación COVID-19	X		
14. Formato compromiso de confidencialidad firmado			**Posterior a la contratación**

7640

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Arias	Arenas	Jakson Baru

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.125.468.437	F ( ) M (X)	COL. (X) EXTRANJERO ( )	Colombia

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.125.475.548 D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DÍA 06 MES 08 AÑO 1986
PAÍS Colombia
DEPTO Vaupés
MUNICIPIO Carurú

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
PAÍS Colombia DEPTO Vaupés
MUNICIPIO Carurú
TELÉFONO 3115094792 EMAIL jaksonbarenas@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Técnico Agropecuario
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. (X)	6o.	7o.	8o.	9o. (X)	10	11	MES 11 AÑO 2007

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

7641

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.125.468.437
ARIAS ARENAS

APELLIDOS
JAKSSON BARU

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-AGO-1986
MIRAFLORES
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-OCT-2004 MITU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-6800400-00314056-M-1125468437-20110714 0027410043A 1 2011382

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES



NUMERO 1125468437

APELLIDOS Y NOMBRES

ARIAS ARENAS

JAKSSON BARU

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA	RESERVA	3ª LÍNEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2016	2026	2036

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP: 10 SEP 2014

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Este es un documento público y debe ser presentado para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con el Estado o cualquier entidad pública.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Tomar posesión de cargos públicos.
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria [illegible] (alistamiento, reservas, retiro o movilización), debe [illegible] inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

0361737O

7643

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE EL

COLEGIO PLURI-ÉTNICO DE CARURÚ - VAUPÉS

Autorizado por la Secretaría de Educación del Departamento del Vaupés según Resolución No. 0713 del 31 de Octubre del 2001 en los niveles de Pre-escolar, Básica y Media en sus grados 10 y 11 de la Jornada Diurna

CONFIERE EL PRESENTE

Diploma a:

Jaksson Barú Arias Arenas

Identificado con C.C. 1.125.468.437 De Carurú -Vaupés

HABIENDO CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA CON MODALIDAD EN

Bachillerato Técnico Agropecuario con Proyección a la Comunidad

Anotado al Folio 41 del Libro de Registro No. 04

Diploma No. 151

LUIS ALFREDO CAMARGO LÓPEZ
Rector

Secretaria

Dado en Carurú a los 27 días del mes de Noviembre de 2.007

Powered by CamScanner

Ecosistemas de Paz -ECOPAZ-

NIT. 901.401.785-2

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito representante legal de la corporación Ecosistemas de Paz -ECOPAZ- certifica que al señor *JAKSSON BARU ARIAS ARENAS* identificado con cédula de ciudadanía No. *1.125.878.437* de Mitú – Vaupés laboró en la modalidad de prestación de servicios como apoyo logístico y participador para las ofertas institucionales desempeñando las siguientes funciones específicas:

1. Apoyo al grupo de profesionales de la corporación en alistamiento de los eventos, reuniones y talleres previstos, en el marco de la ejecución de proyectos de esta entidad.
2. Servir de enlace en las comunidades como dinamizador y gestor de oferta evidenciando las ofertas de las demás instituciones.
3. Relacionar las diferentes ofertas en una base de datos que permita identificar las instituciones y las diferentes actividades que realizan cada una de ellas en el marco del fortalecimiento productivo.
4. Apoyar con la logística de los eventos programados por la corporación en las diferentes comunidades donde se en realice la ejecución de proyectos.

Es de anotar que las anteriores funciones fueron desempeñadas desde 15 de abril de 2021 hasta el 30 de diciembre de 2021.

Se expide la presente certificación a los diecinueve (19) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CORPORACIÓN ECOSISTEMAS DE PAZ
R/L: JHON ALEXANDER PEÑA
C.C. 1.125.472.393 expedida en Mitú

7644

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

JAKSSON BARU ARIAS ARENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.125.468.437**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR.**

La presente certificación se expide el 21 de Julio del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) **JAKSSON BARU ARIAS ARENAS**; identificado(a) con **CC** número **1125468437**; se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: **12/09/2017**

Estado de la Afiliación **Vigente**

Categoría: **A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los **21** días del mes **7** del año **2023**

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

1645

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14520996378

(415)7707212489984(8020) 000001452099637 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Mitú		14. Buzón electrónico
1 1 2 5 4 6 8 4 3 7	9		4 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 5 4 6 8 4 3 7	2 0 0 4 1 0 2 5

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Vaupés 9 7	Caruru 1 6 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	ARENAS	JAKSSON	BARU

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Vaupés 9 7	Caruru 1 6 1

41. Dirección principal
CL 2 4 35 BRR CENTRO

42. Correo electrónico secretaria.planeacion@caruru-vaupes.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 2 7 0 7 9 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2		
8 2 9 9	2 0 1 9 0 1 0 2					9 2 2 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 04 - 11

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS ARENAS JAKSSON BARU
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 21-07-2023 03:45:24PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:50:53 PM horas del 21/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1125468437**
Apellidos y Nombres: **ARIAS ARENAS JAKSSON BARU**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.areic-atc@policia.gov.co

7646

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de julio de 2023, a las 15:52:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1125468437
Código de Verificación	112546843723072115525 2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 227739789

WEB
15:52:04

Bogotá DC, 21 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAKSSON BARU ARIAS ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1125468437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

7647

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD OCUPACIONAL

MEDICINA LABORAL Y DEL TRABAJO





DATOS GENERALES

EMPRESA	MODALIDAD 1.000 DIAS			CIUDAD	VILLAVICENCIO		
NOMBRE	JACKSON BARU ARIAS ARENA			FECHA	DIA	MES	AÑO
CEDULA	1.125.468.437	EDAD	37		15	4	2023
CARGO TRABAJADOR	TRABAJO COMUNITARIO						
AREA	GESTOR SOCIAL	SEDE		VAUPES			
TELEFONO	NO TENGO	CELULAR		3125094792			
EPS	NUEVA EPS	ARL					

TIPO DE EXAMEN

1. INGRESO	SI	**2. PERIODICO**		3. RETIRO		**4. OTROS**	

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL

1.CONCEPTO **APTITUD EXAMEN DE INGRESO**		
1.1 APTO: CUMPLE CON CONDICIONES DE SALUD FISICA , MENTAL Y SOCIAL PARA EL TRABAJO		SI
1.2 APTO CON RECOMENDACIONES LABORALES: TRABAJADOR QUE A PESAR DE PRESENTAR UNA PATOLOGIA PUEDE DESEMPEÑAR EL CARGO		
1.3 APTO CON RESTRICCIONES: PRESENTA PATOLOGIA MEDICA QUE SE PUEDE AGRAVAR CON EL TRABAJO (VER ANEXO RESTRICCIONES)		
1.4 APLAZADO: PRESENTA PATOLOGIA TEMPORAL PRELABORAL QUE REQUIERE TRATAMIENTO MEDICO		
2. EXAMEN PERIODICO	2.1 SIN RESTRICCION PARA CONTINUAR SU LABOR	
	2.2 SIGNOS Y SINTOMAS DE ENFERMEDAD DE ORIGEN COMUN	
	2.3 PRESENTA RESTRICCIONES PARA LA LABOR(VER ANEXO RESTRICCIONES)	
APTO PARA TRABAJO EN ALTURAS		
APTO PARA TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS		SI
APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS		SI
APTO PARA CONDUCCION DE VEHICULOS		
3. EXAMEN DE RETIRO	3.1 RETIRO SATISFACTORIO	
	3.2 RETIRO CON CONTROLES EN SU EPS	
	3.3 RETIRO CON CONTROLES EN SU ARL	

1.1, 2.3 ANEXO RESTRICCIONES:

NIGUNO

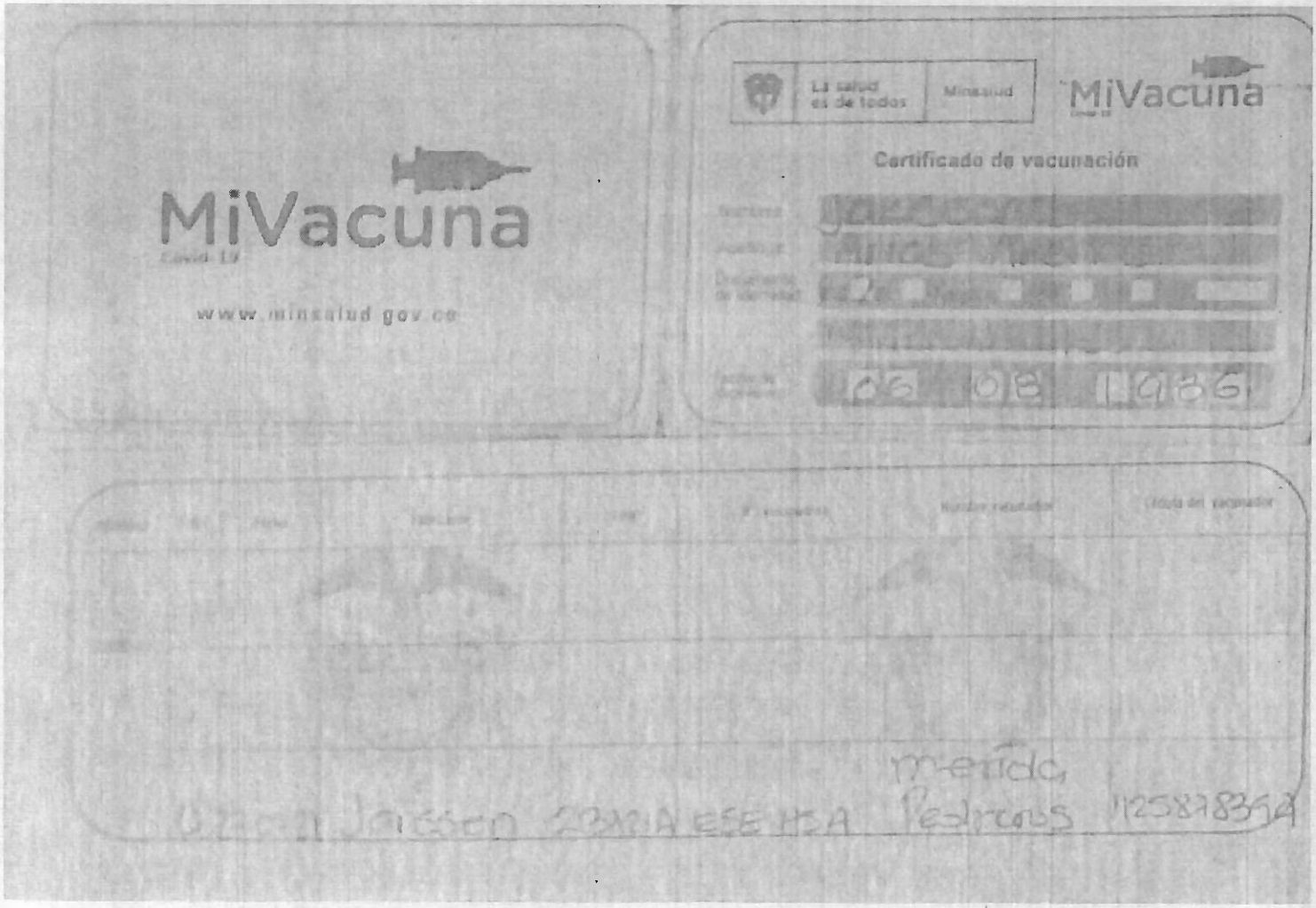
RECOMENDACIONES GENERALES	RECOMENDACIONES LABORALES
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	PAUSAS ACTIVAS CAPACITACION EN RIESGOS PROPIOS DEL CARGO USO EPP USO DE TAPABOCAS USO DE GAFAS MONOCULARES HIGIENE DE MANOS DISTANCIAMIENTO SOCIAL

Dr. Oscar Andres Torres
Medico Especialista en Salud Ocupacional
Licencia s.s. 0020/2010

FIRMA Y SELLO DEL MEDICO

Por medio de este concepto damos cumplimiento a las Resoluciones 2346/2007 - 3673/2008 - 1918/2009 de Min. Protección Social.

Cra.32 No. 47 -14 Barrio El triunfo - Villavicencio (Meta) - medicodelosmanos@gmail.com-http://medicodelosllanos.blogspot.com/



Powered by CamScanner

CODESOIN PANURÉ
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACION TALENTO HUMANO

REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Hoja de vida básica	✓		
2. Cédula de ciudadanía	✓		
3. Libreta militar (si aplica)	N/A		
4. Tarjeta profesional (si aplica)	✓		
5. Certificados de estudio relacionados	✓		
6. Certificados de experiencia relacionados	✓		
7. Afiliación a salud	✓		
Afiliación a fondo de pensiones			
8. Cuenta bancaria activa	✓		
9. RUT actualizado	✓		
10. Antecedentes actuales (contraloría, procuraduría, policía, delitos sexuales, medidas correctivas)	✓		
11. Antecedentes profesionales (si aplica)	✓		
12. Examen de salud ocupacional	✓		
13. Carné de vacunación COVID-19	✓		
14. Formato compromiso de confidencialidad firmado			**Posterior a la contratación**

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panurernitu

CONSIDERACIONES

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "Cecilia de la Fuente de Lleras" (ICBF), creado mediante la Ley 75 de 1968, reorganizado mediante la Ley 7ª. de 1979, regido por el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015 y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social según Decreto 4156 de 2011, "...tiene por objeto fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger al menor *de edad y garantizarle sus derechos*"

2. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como una República Unitaria y Descentralizada; así mismo como un país pluriétnico y multicultural. En tal sentido, estableció una división de competencias entre los diferentes niveles de gobierno y proyectó una amplia gama de figuras para el ordenamiento de su territorio y señaló la obligación estatal de reconocer y proteger la diversidad étnica y cultural, como fundamento de la nacionalidad, promover y garantizar una amplia carta de derechos, entre ellos los culturales y colectivos.

3. Que, en desarrollo de los mandatos constitucionales, el país ha formulado e implementado diferentes procesos, iniciativas, normativas, políticas, planes, programas y proyectos con un enfoque diferenciado que atiendan a las particularidades étnicas y culturales de la población indígena, afrocolombiana, negra, raizal, palenquera y Rrom.

4. Que el enfoque diferencial étnico consagrado en la Constitución Política de Colombia de 1991 y en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos adoptado por el ICBF mediante resolución 1264 del 2 de marzo de 2017 parte del reconocimiento de grupos humanos con características históricas y culturales comunes, que se conciben como sujetos de derecho individuales y colectivos, que cuentan con autonomía y gobierno propio; lo cual implica que toda política pública dirigida a los grupos étnicos debe respetar las formas propias de concebir el espacio y el tiempo que éstos tienen y favorecer el diálogo intercultural y el respeto a un pasado, a un entorno y a una comunidad. A su vez este enfoque se nutre de los principios de la participación, autonomía y equidad, identidad cultural, territorio y diferenciación positiva, entendida esta última premisa como tratamiento específico para las comunidades, según su proceso histórico y su cultura.

5. Que a través de la Dirección de Familias y Comunidades el ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7ª. de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional". En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 21 de 1991 y de acuerdo con la concertación con estos grupos, el ICBF en cumplimiento de sus objetivos misionales, ha diseñado la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, a través de la cual busca fortalecer las capacidades de las familias y comunidades étnicas, a través de metodologías participativas, para la promoción del desarrollo integral de sus niños, niñas, adolescentes y jóvenes, teniendo en cuenta su construcción y comprensión del mundo.

6. Que para el desarrollo de programas estratégicos y misionales, el ICBF tiene la facultad de celebrar el denominado contrato de aporte, con fundamento en lo previsto en la Ley 7ª de 1979, el Decreto 2388 de 1979, el Decreto 2150 de 1995, artículo 122, compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, No. 1084 de 2015; que en artículo 2.4.3.2.9 señala: "(...) el ICBF podrá celebrar contratos de aporte, entendiéndose por tal cuando el Instituto se obliga a proveer a una institución de utilidad pública o social de los bienes (edificios, dineros, etc.) indispensables para la prestación total o parcial del servicio, actividad que se cumple bajo la exclusiva responsabilidad de la institución, con personal de su dependencia, pero de acuerdo con las normas y el control del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (...)"; y en los aspectos no previstos en el mencionado régimen se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación vigente del ICBF (Título IV - Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Que el ICBF es un establecimiento público descentralizado del orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, que tiene como fin esencial trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y el bienestar de las familias en Colombia.

Que el Artículo 33 de la Ley 1098 de 2006 recoge derechos sustanciales de la mayor relevancia para el asunto del presente compromiso así: *Artículo 33: Derecho a la intimidad. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la intimidad personal, mediante la protección contra toda injerencia arbitraria o ilegal en su vida privada, la de su familia, domicilio y correspondencia. Así mismo, serán protegidos contra toda conducta, acción o circunstancia que afecte su dignidad."*

De igual manera, el Artículo 3 de la Convención Internacional sobre los derechos del Niño – Ley 12 de 1991, señala lo siguiente: "*1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño*".

Que la Ley Estatutaria 1581 de 2012 de la República de Colombia establece las disposiciones generales para la protección de datos personales recolectados en bases de datos o archivos, señalando en su artículo 7° que los derechos de los niños, niñas y adolescentes para el tratamiento de datos "*asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública*".

Que el Decreto 1074 de 2015 de la República de Colombia en su capítulo 25 del título 2 del libro 2 de la parte 2 que reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, dispone en su artículo 2.2.2.25.2.9 que la prohibición para el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública y cuando dicho tratamiento responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Que el numeral 5 del artículo 2.2.2.25.1.3 del Decreto 1074 de 2015 define la transmisión como "*Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable*".

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF-, como responsable del tratamiento de datos personales obtenidos en desarrollo de su objeto y funciones legales, y en ejercicio de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, establece la Política de Tratamiento de Datos Personales, para garantizar la protección de los derechos fundamentales en su tratamiento.
Dada la relevancia de alguna información para establecer focalizaciones, como puede ser la relacionada con nivel educativo, nivel socioeconómico, pertenencia a grupos étnicos o indígenas, estado nutricional, entre otros que pueden ser considerados datos sensibles, el ICBF garantizará que el tratamiento de esta información se realice buscando establecer mecanismos que mejoren sus procesos de atención y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el capítulo 25 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

En ese sentido, la Política de Tratamiento de Datos Personales, dispuso lineamientos y directrices para que, a través de los procedimientos para el suministro e intercambio de información entre otros, se administren, gestionen y suministren los datos personales en garantía de los principios contemplados en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

Igualmente, de conformidad a Resolución Interna, el ICBF adoptó la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación, además estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riego de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que dicha Resolución dispone la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales. Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza del Instituto se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá el ICBF para el desarrollo de los obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, incluyendo información de niños, niñas y adolescentes para su atención y focalización, así como este levantará información relacionada que permita al ICBF tener un control y hacer seguimiento de estos procesos, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que el ICBF suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.

Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo **JAKSSON BARU ARIAS ARENAS** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.125.468.437 expedida en Mitu-Vaupes , en adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN**, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se

celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Tratamiento de Datos Personales, así como a los procedimientos y formatos del **ICBF**, los cuales se encuentran publicados en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir **LA PARTE RECEPTORA**, respecto del acceso, consulta, transferencia y uso de la información confidencial que produce y administra **LA PARTE REVELADORA**.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular,compilar,sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el ***Principio de Confidencialidad*** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Confidencial no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer, circular, compilar, sustraer,ofrecer,vender,intercambiar,captar,interceptar,modificar,recolectar,almacenar,replicar,comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la PARTE REVELADORA en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir un compromiso de confidencialidad elaborado por LA PARTE RECEPTORA, necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información confidencial destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos

establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo, se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley y el Principio de Confidencialidad contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012..

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información confidencial. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información. La actualización, novedades o desvinculación de usuarios deberá comunicarla al ICBF cuantas veces corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales, de imagen o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEXTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado y propendiendo para que el personal a su cargo de igual manera custodie y proteja dicha información

SEPTIMO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información de carácter personal y confidencial, será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012 y su reglamentación contenida en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, garantizando que en el caso de información de niños, niñas o adolescentes, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con Ley y la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

OCTAVO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece al **ICBF** y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.

NOVENO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.**

DECIMO– SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, facultará a los supervisores para compulsar y dar traslado a las

autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

DECIMO PRIMERO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO SGUNDO – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias que puedan surgir del presente compromiso de confidencialidad, acudirán en principio al mutuo acuerdo y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma el primero (01) días del mes de agosto del 2023.

JAKSSON BARU ARIAS ARENAS
C.C. 1.125.468.437 DE MITÚ.
GESTOR DE LA OFERTA.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:50:07 horas del 09/08/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1125468437,** Apellidos y Nombres **ARIAS ARENAS JAKSSON BARU**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **900118412-4**, con NIT **900118412-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/08/2023 05:47:26 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo** Nº. **1125468437**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **69752075** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229027347

WEB
16:39:31

Bogotá DC, 09 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAKSSON BARU ARIAS ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1125468437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de agosto de 2023, a las 16:41:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1125468437
Código de Verificación	1125468437230809164124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:44:08 PM horas del 09/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1125468437**

Apellidos y Nombres: **ARIAS ARENAS JAKSSON BARU**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa. Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

7654

61100

Al contestar cite este número

Radicado No:
20236100100000454 3

Mitú, 22 de agosto de 2023

Doctora:
YAISA JOHANNA SASTOQUE RUIZ
Supervisora de Contrato de Aporte No. 97000512023
Territorios Étnicos con Bienestar

Referencia: Entrega Informe Técnico y Financiero del SEGUNDO DESEMBOLSO 35% correspondiente al Contrato de Aportes N° 97000512023 Territorios Étnicos con Bienestar.

Cordial saludo:

Como enlaces de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar de la Regional Vaupés, nos permitimos presentarle la legalización del informe financiero y técnico correspondiente al SEGUNDO DESEMBOLSO del Contrato de Aportes No. 97000512023, operado por La CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDÍGENA DE COLOMBIA – CODESOIN PANURÉ.

Soportes Segundo Desembolso:

Resolución 3333 de 2015 1. Contratos de aporte	SI	NO	Observaciones
a) Para el primer pago, copia del contrato, oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General o por el Grupo Jurídico las Direcciones Regionales del ICBF, en el cual se indique la fecha de legalización e inicio de su ejecución. En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento contentivo de la adición o reducción y el oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la dependencia competente.			No aplica para este desembolso
b) Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), en caso de existir modificaciones en la información allí contenida.	X		
c) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.	X		
d) Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General y los Grupos Jurídicos en las Direcciones Regionales del ICBF, incluyendo las de manejo de anticipos, según lo pactado en cada contrato.	X		
e) Copia de las consignaciones que acredite el pago del impuesto de timbre cuando haya lugar.	N/A		
f) Copia del acta de inicio, cuando se haya pactado como requisito para la ejecución contractual.	X		
g) Certificación original de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato, formato F5.P17.GF "Certificación Pagos Contratos Prestación de Servicios y Programas Diferentes a Honorarios v1.xlsx".	X		
h) Planilla de liquidación de los servicios prestados firmada por el			

Recibí: Yaisa Sastoque Ruiz
22-Agosto-2023
Hora 10:30 a.m.

respectivo Coordinador del Centro Zonal, Supervisor o Interventores de contrato, los asesores financieros y técnico del programa (de acuerdo a la estructura llevada en el centro zonal o Regional para la revisión de cuentas), en medio impreso. (Para aquellos casos en que las certificaciones se generen en forma individual, la planilla no se requiere).		N/A	
i) Factura o documento equivalente.	X		
j) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual conste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales; si es persona natural debe anexar la planilla de aporte a seguridad social de los aportes en salud, pensión y ARL.	X		
FORMATOS FINANCIEROS REQUERIDOS PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO:			
Un Segundo desembolso equivalente al 35% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobada por el supervisor del contrato, etapa Transversal, actividad informe financiero, actividades; informe financiero acumulado, donde se evidencia la ejecución mensual hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación. Informe financiero debidamente firmado por el representante legal, contador y revisor fiscal (si es el caso), haciendo uso del formato F6 g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB.	X		

Un Segundo desembolso equivalente al 35% del aporte ICBF, contra la realización efectiva de las siguientes actividades, aprobadas por parte del supervisor del contrato			**97000512023**
ETAPAS	ACTIVIDAD	ENTREGABLE	OBSERVACIONES
Implementación	Encuentros Comunitarios	1. Acta y evidencia fotográfica o fílmica, en medio digital o medio físico, que dé cuenta de la realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios en familia. Así mismo, presentar en medio digital o medio físico, el Plan de nivelación de los encuentros comunitarios en los casos requeridos, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad.	- **Primer encuentro:** - ok - **Segundo encuentro:** - ok - Entrega de kits pedagógicos ok
Implementación	Visitas de Acompañamiento Familiar	2. Listado con la Identificación del 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, donde se registren los datos básicos de identificación y ubicación del jefe del grupo familiar y sus integrantes	- Ok
Implementación	Iniciativa Comunitaria	3. Soportes de avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria (actas, listados de asistencia, contratos, facturas, registro	- **Encuentro cultural 1:** - ok - **Encuentro cultural 2:** Ok

		fotografico), de conformidad con el proyecto presentado y el Plan de Trabajo participativo, los cuales se deben presentar en medio digital o físico. 4. Soportes de la entrega a las familias beneficiarias del proyecto, del 50% de los insumos para la implementación de las líneas de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria. 5. Matriz Excel de contratación que dé cuenta del recurso humano contratado para la implementación de las líneas de trabajo establecidas en la iniciativa comunitaria (en los casos que aplique).	- Ok - Encuentro de educación alimentaria 1: Ok - - Encuentro de educación alimentaria 2: Ok - : - Matriz ok. - Contratos ok
Implementación	Estrategia Formación de Formadores	6. Plan de Formación de Formadores para cada uno de los temas, de acuerdo con el formato F30.MO4.PP Formato Plan de Formador de Formadores y la guía G7.MO4.PP Guia Formación de formadores TEB, de conformidad con los temas señalados en el Manual Operativo de la modalidad, Soportes de una (1) de las cuatro (4) sesiones de formación brindada en este periodo a las personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de Formación establecido, los cuales se deben presentar en medio digital o físico.	Ok
Implementación	Ejercicio de Control social	7. Registro de las actas en las que consten las reuniones del Comité de Control Social, con los soportes de las sesiones de trabajo y capacitación brindada al comité en asuntos metodológicos y legales pertinentes (listados de asistencia, temas tratados y registro fotográfico). 8. Soporte en el que consten las solicitudes que le formule el Comité de control Social sobre el cumplimiento de las actividades propuestas, la ejecución de los recursos, las respuestas dadas a los	- Ok

		mismos y las acciones implementadas en caso de que haya lugar (en los casos que aplique).	
Implementación	Convergencia de Oferta	9. Formato de Registro de oferta F19.MO4 PP. Instrumento de registro de Oferta, diligenciado a partir del mapeo de oferta realizado, el cual se debe presentar en medio digital al supervisor del contrato. 10. Actas o documentos que den cuenta de la gestión adelantada con los actores identificados en el territorio, con información sobre sus servicios, áreas de intervención, y recursos con que cuentan para ser parte de la red, de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad (Listados de asistencia, registro fotográfico). 11. Acta o documento que dé cuenta de la socialización de oferta, a la comunidad y al talento humano vinculado al proyecto y de las acciones que motiven y apoyen a los miembros de las familias a explorar, analizar y definir sus necesidades y capacidades, para tomar decisiones, que les permitan vincularse a la oferta disponible.	- Ok
Transversal	Formato de Seguimiento F1	12. Formato de seguimiento F1 definido por la Dirección de Familias y Comunidades debidamente diligenciado, en el que se evidencie: • La realización de mínimo dos (2) encuentros comunitarios en familia en este periodo con el 100% de las familias beneficiarias. • La Identificación del 25% de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, • El avance de mínimo dos (2) de las cuatro (4) actividades en cada línea de trabajo establecidas para la iniciativa comunitaria al 100% de las familias beneficiarias. • Una (1) de las sesiones de formación brindadas a las	- Ok

		personas seleccionadas, de acuerdo con el Plan de trabajo de Formación de Formadores. • Las acciones de control social realizadas (si algun miembro de la familia hace parte del comité de control social y si ha recibido capacitación en el ejercicio de control social). • Acciones desarrolladas en el componente de Convergencia de Oferta para la Inclusión social y productiva.	
Transversal	Caracterización	13. Reporte de caracterización y registro en el aplicativo Cuéntame, del 40% de las familias vinculadas, previo cruce con el formato de seguimiento F1 realizado por parte de la Dirección de Familias y Comunidades.	- Ok
Transversal	Bienestarina	14. En el evento que se contemple la entrega de complemento nutricional Bienestarina Más®, a las familias beneficiadas de la modalidad, se deberá suministrar el formato de control de entrega al corte de la presentación del informe en los formatos definidos por el ICBF.	- OK
Transversal	Informe técnico	15. Informe técnico descriptivo que contenga las acciones desarrolladas en: 1. Los Encuentros Comunitarios en Familia, 2. Identificación de las familias que recibirán las visitas de acompañamiento familiar, 3. avance de las acciones desarrolladas en el marco de la implementación de la Guía Orientadora de Trabajo en el Hogar 4. Iniciativa Comunitaria, 5. Estrategia Formación de Formadores. 6. Ejercicio de control social. 7. Avance del plan de trabajo de convergencia de oferta. 8. Acciones realizadas respecto a la recepción y entrega de Bienestarina Más®. Cuando aplique. 9. Avance de la propuesta de la memoria del proyecto de Gestión del conocimiento (filmico, documental – cartilla, libro.	- Ok

		folleto entre otros).	
Transversal	Informe financiero	16. Informe financiero acumulado, donde se evidencie la ejecución mensual, hasta el mes anterior al desembolso, con los debidos soportes del bien o servicio adquirido, como también soportes de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado para la operación, informe financiero debidamente firmado por el Representante legal, Contador y Revisor Fiscal (si es el caso), haciendo uso del formato F6.g29. PP Formato Informe Financiero Modalidad TEB.	- Ok
Transversal	Comité técnico operativo	17. Acta del comité realizado durante este periodo, con sus respectivos listados de asistencia, en medio digital.	- ok
Transversal	CD	18. Un CD con evidencia fotográfica de la ejecución de los componentes, entrega de elementos, refrigerios y ollas comunitarias.	-

Agradecemos su atención.

Atentamente,

Rosa Karina Del Pilar Guarín García
Apoyo a la Supervisión de Familias y Comunidades
Centro Zonal Mitú

Ailin Yisell Ocaña Yepes
Enlace Técnica de Familias y Comunidades
Centro Zonal Mitú

CODESOIN PANURÉ

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

CUENTA DE COBRO No. 02
Contrato de Aporte No. 97000512023

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – I.C.B.F.

DEBE A:
LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURÉ
Nit 900.118.412-4

LA SUMA DE: Ciento trece millones cuatrocientos mil pesos. ($ 113.400.000) M/CTE.

POR CONCEPTO DE: COBRO DEL 35% DEL CONTRATO No. 051 DE 2023 cuyo objeto es: "FORTALECER LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, A TRAVÉS DE METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS, PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE SUS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES, TENIENDO EN CUENTA SUCONSTRUCCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL MUNDO". TERRITORRIOS ETNICOS CON BIENESTAR - MUNICIPIO DE CARURU.

Atentamente,

María Ema Mejía G.
MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ.
Representante Legal CODESOIN PANURE.

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

7658

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CODESOIN PANURE identificado(a) con NIT 9001184124 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 845308980 desde el 27 de octubre de 2021, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 10 de abril de 2023, a solicitud del interesado, con destino a pueda interesar .

Atentamente,

Olga Yanira Otálora Guerrero
Gerencia de Soluciones para el Cliente
Banco de Bogota

7659

MARLY BERNAL VALDERRAMA
CONTADORA PÚBLICA
TP 86726-T
CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL

MARLY BERNAL VALDERRAMA

CERTIFICA

Que LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE con NIT 900.118.412-4, para el mes marzo de 2023 el valor de las compras no superaron el valor de Un Millon Ciento Carenta y Cinco Millones de Pesos (1.145.000.00)M/cte, razón por la cual no aplica la retención en la fuente para este mes.

Esta certificación se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

MARLY BERNAL VALDERRAMA
CONTDORA PUBLICA
T.P. 86726-T

CARRERA 12 No 15 -85 Hotel IGUAZU VAUPES
Celular 314 4428370
marlybernal@yahoo.es
Mitù Vaupès

7660

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.006.965.156
MEJIA GUTIERREZ

APELLIDOS
MARIA EMA

NOMBRES



Maria Ema Mejia Gutierrez

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1997
MITU
(VAUPES)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.53 O+ F
ESTATURA G.S. R.H. SEXO
18-ENE-2016 MITU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-6800100-00791791-F-1006965156-20160203 0048558342A 1 40568018

7661

MARLY BERNAL VALDERAMA
CONTADORA PÚBLICA
TP 86726-T
CORPORACION UNIVERSITARIA DE IBAGUE

LA SUCRITA REVISORA FISCAL

MARLY BERNAL VALDERRAMA

CERTIFICA

Que LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA PANURE con NIT 900.118.412-4 y el talento humano que ejecuta el contrato 051 de 2023, se encuentra al día con el pago de aportes de nómina como: salud, pensión, riesgos profesionales y la caja de compensación, Sena, ICBF, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003.

Esta certificación se expide a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2023.

MARLY BERNAL VALDERRAMA
CONTADORA PÚBLICA
T.P. 86726 –T

CARRERA 12 No 15-85 Hotel IGUAZU VAUPES
CELULAR 314 4428370
marlybernal@yahoo.es
Mitú -Vaupés

7662



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

86726-T

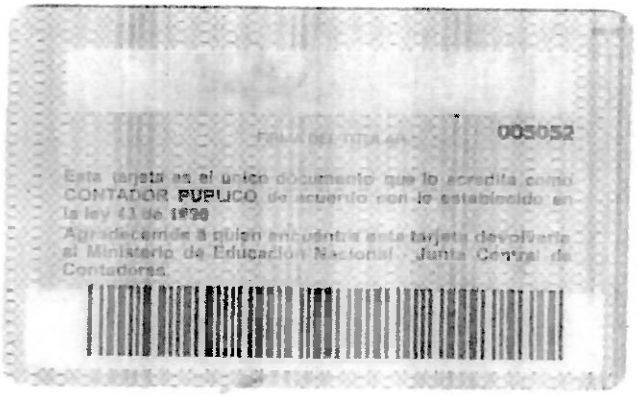
NARLY
BERNAL VALDERRAMA
C.C. 65720471

RESOLUCION INSCRIPCION 78 FECHA 18/07/02
UNIVERSIDAD C. U. DE IBAGUE -CORUNIVERSITA

PRESIDENTE

ELOY [illegible] SANCHEZ CORTES

96811



005052

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

7663

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C2Z9Z F39D 99F8 AE9

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
MARLY BERNAL VALDERRAMA

Que el contador público **MARLY BERNAL VALDERRAMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 65728871 de IBAGUE (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 86726-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

7664

Bancagrario

PAGOS

RAZON SOCIAL :	CODESOIN PANURE
IDENTIFICACION:	NI-900118412
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-04-10
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-03-03
FECHA DE PAGO:	2023-03-13
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERIODO PENSION:	2023-02
PERIODO SALUD:	2023-03
NUMERO PLANILLA:	8623956179
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	3654699459
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	T	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
ICS	8370[illegible]4	EPS S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 145.000	$ 14[illegible]
otal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 1.800	$ 14[illegible]	$ [illegible]
31	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 185.400	$ [illegible]
otal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 2.300	$ 185.400	$ [illegible]
1	8909[illegible]730	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.100	$ [illegible]
otal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.100	$ [illegible]
32	800231963	CONCAJA	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 46.400	$ [illegible]
Subtotal CC		1	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 46.400	$ [illegible]
ENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 300	$ 23.000	$ [illegible]
BF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 600	$ 34.800	$ [illegible]
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 5.600	$ 441.100	$ [illegible]

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/04/2023

7665

PAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2023-02
Período Salud : 2023-03

Se certifica que en la fecha 2023-03-13 la empresa CODESOIN PANURE con documento de identificación NI 900118412 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA identificado con CC-1006965156, dirigido a las siguientes entidades administradoras

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900118412	CODESOIN PANURE

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8623956179	E	2023-03-13	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Días
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	837000084	EPSIC5	EPSIC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	800231969	CCF68	Caja de Compensacion Familiar Campesina COMCAJA	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30

7666

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 800118412	4	COOESOR PANURE	R	8	ARL SURA - 14-11	UNICA	9498	Juridica
MUN DEP	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL		CANTO DE LA EMPLEADOS	
971	CARRERA 11A D 35		3225[illegible]		PAGOSEMPRESAS@YAHOO.ES		0	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES A MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-02	2023-03	85239[illegible]	E	2023-03-13	TODOS LOS CENTROS	VAUPES	MITU	1[illegible]	5.100	Banco Bogota
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	9854[illegible]	2023-03-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MEN					
TI	ID	1ER. APELLIDO	SALARIO	MOD. TRABAJO ALTO RIE	ING	RET	VSP	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	DIA	SUS	EPAT	AUS			DIAS				NOMBRE	IBC	TAR	APORTE	NOMBRE	IBC	TAR	APORTE	NOMBRE	IBC	TAR	APORTE	APORTE	TAR										
1	CC 1065[illegible]56	MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA	1.160.000												0					30	30	30	30	PORVENIR - 230301	1.160.000	16%	185.600	EPS S MALLAMAS - EPSIC5	1.160.000	12.5%	145.000	COMCAJA - CCF8	1.160.000	4%	46.400	6.100	0.522%	1.160.000	23.200	16.800	0	0	01	0	441.300	21	9459600

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
N 800118412	4	COOESOR PANURE	R	8	ARL SURA - 14-11	UNICA	5499	Juridica
MUN DEP	DIRECCIÓN		TELEFONO		EMAIL		CANTO DE LA EMPLEADOS	
971	CARRERA 11A D 35		3225[illegible]		PAGOSEMPRESAS@YAHOO.ES		0	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES A MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-02	2023-03	852366175	E	2023-03-13	TODOS LOS CENTROS	VAUPES	MITU	418.[illegible]	5.800	Banco Bogota
N° AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	985[illegible]468		Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	185.600	0	0	185.600
PORVENIR	230301	800224808	8	1	185.600	0	0	185.600
EPS(Administradoras: 1)				1	145.000	0	0	145.000
EPS S MALLAMAS	EPSIC5	837000084	5	1	145.000	0	0	145.000
ARP(Administradoras: 1)				1	6.100	0	0	6.100
ARL SURA	14-11	860070[illegible]	5	1	6.100	0	0	6.100
CCF(Administradoras: 1)				1	46.400	0	0	46.400
COMCAJA	CCF08	8[illegible]	4	1	46.400	0	0	46.400
SENA(Administradoras: 1)				1	23.200	0	0	23.200
SENA	PA[illegible]	8[illegible]	4	1	23.200	0	0	23.200
Gran Total					406.300	0	0	406.300

RESUMEN DE PAGO

SUBSISTEMA	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
(CBH Administradoras: 1)				1	34.800	0	0	34.800
ICBF	PAICBF	899999239	2		34.800	0	0	34.800
Gran Total					441.100	0	0	441.100

7668

Banagrario

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CODESOIN PANURE
IDENTIFICACION:	NI-900118412
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-05-08
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-05-04
FECHA DE PAGO:	2023-05-08
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2023-04
PERIODO SALUD:	2023-05
NUMERO PLANILLA:	8624757778
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8654699459
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPSIC5	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 700	$ 145.000	$ 145.700
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 700	$ 145.000	$ 145.700
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 900	$ 185.600	$ 186.500
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 900	$ 185.600	$ 186.500
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.100	$ 6.200
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.100	$ 6.200
CCF68	8002[illegible]1969	COMCAJA	1	$ 0	$ 0	$ 300	$ 46.400	$ 46.700
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 300	$ 46.400	$ 46.700
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 23.200	$ 23.400
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 34.800	$ 35.000
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 2.400	$ 441.100	$ 443.500

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	05/06/2023

7669

Banagrario

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	CODESOIN PANURE
IDENTIFICACION:	NI-900118412
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2023-04-11
FECHA LIMITE DE PAGO:	2023-04-05
FECHA DE PAGO:	2023-04-11
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE OCCIDENTE
PERIODO PENSION:	2023-03
PERIODO SALUD:	2023-04
NUMERO PLANILLA:	8624377344
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	8654699459
TIPO DE PLANILLA:	E

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPSICS	837000084	EPS-S MALLAMAS	1	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 145.000	$ 146.100
Subtotal Salud		1	1	$ 0	$ 0	$ 1.100	$ 145.000	$ 146.100
230301	800224808	PORVENIR	1	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 185.600	$ 187.000
Subtotal Pensión		1	1	$ 0	$ 0	$ 1.400	$ 185.600	$ 187.000
14-11	800903790	ARL SURA	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.100	$ 6.200
Subtotal ARL		1	1	$ 0	$ 0	$ 100	$ 6.100	$ 6.200
CCF68	800231969	COMCAJA	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 46.400	$ 46.800
Subtotal CCF		1	1	$ 0	$ 0	$ 400	$ 46.400	$ 46.800
PASENA	899999034	SENA	1	$ 0	$ 0	$ 200	$ 23.200	$ 23.400
PAICBF	899999239	ICBF	1	$ 0	$ 0	$ 300	$ 34.800	$ 35.100
		Total a pagar		$ 0	$ 0	$ 3.500	$ 441.100	$ 444.600

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	04/05/2023

7670

ASOPAGOS

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2023-04
Período Salud : 2023-05

Se certifica que en la fecha 2023-05-08 la empresa CODESOIN PANURE con documento de identificación NI 900118412 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA identificado con CC-1006965156, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900118412	CODESOIN PANURE

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8624757778	E	2023-05-08	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	837000084	EPSIC5	EPSIC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	800231969	CCF68	Caja de Compensacion Familiar Campesina COMCAJA	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30

7671

Banco Agrario de Colombia

ASOPAGOS

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2023-03
Período Salud : 2023-04

Se certifica que en la fecha 2023-04-11 la empresa CODESOIN PANURE con documento de identificación NI 900118412 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA identificado con CC-1006965156, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
NI-900118412	CODESOIN PANURE

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
8624377344	E	2023-04-11	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	30
EPS	837000084	EPSIC5	EPSIC ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	30
ARL	890903790	14-11	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	30
CCF	800231969	CCF68	Caja de Compensacion Familiar Campesina COMCAJA	30
SENA	899999034	PASENA	SENA	30
ICBF	899999239	PAICBF	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	30

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 900118412	4	CODESON PANURE	B	6	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
97-1	CARRERA 13A 13 35		3217730892		PANUREVAUPES1@YAHOO.ES			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-04	2023-05	8624757778	E	2023-05-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	443.500	2.400	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8854699459	2023-06-04	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot	Cot	Cot.	Tipo Cot.	Sub Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1006965156	MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA	1.160.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	EPS S MALLAMAS-EPSIC5	1.160.000	145.000	COMCAJA-CCF68	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	1.160.000	23.200	34.800	0	0	01	0	441.100	N	9499

RESUMEN PLANILLA PAGADA

Banagrario

ASOPAGOS S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
Nit 900118412	4	CODESON PANURE	B	6	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
97-1	CARRERA 13A 13 35		3217730892		PANUREVAUPES1@YAHOO.ES			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-04	2023-05	8624757778	E	2023-05-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	443.500	2.400	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8854699459		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	185.600	0	900	0	186.500
PORVENIR	230301	800224808	8	1	185.600	0	900	0	186.500
EPS(Administradoras: 1)				1	145.000	0	700	0	145.700
EPS-S MALLAMAS	EPSIC5	837000084	5	1	145.000	0	700	0	145.700
ARP(Administradoras: 1)				1	6.100	0	100	0	6.200
ARL SURA	14-11	860903790	5	1	6.100	0	100	0	6.200
CCF(Administradoras: 1)				1	46.400	0	300	0	46.700
COMCAJA	CCF68	800231969	4	1	46.400	0	300	0	46.700
SENA(Administradoras: 1)				1	23.200	0	200	0	23.400
SENA	PASENA	899999034	1	1	23.200	0	200	0	23.400
ICBF(Administradoras: 1)				1	34.800	0	200	0	35.000
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	34.800	0	200	0	35.000
Gran Total					441.100	0	2.400	0	443.500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA	
NI 800118412	4	CODESOIN PANURE	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	9499	Jurídica	
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES	
97-1	CARRERA 13A 13 35		3217796892		PANUREVAUPES1@YAHOO.ES			N	

ASOPAGOS S.A.

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-04	8824377344	E	2023-04-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	444.600	3.500	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8854699459	2023-04-05	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES												DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPBT	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Car	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1006965156	MEJIA GUTIERREZ MARIA EMA	1.160.000	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.160.000	185.600	0	0	EPS-S MALLAMAS-EPSIC5	1.160.000	145.000	COMCAJA-CCF68	1.160.000	46.400	1.160.000	6.100	0,00522	1.160.000	23.200	34.800	0	0	01	0		441.100	N	9499000

RESUMEN PLANILLA PAGADA

Banagrario

ASOPAGOS S.A.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 800118412	4	CODESOIN PANURE	B	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	9499	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
97-1	CARRERA 13A 13 35		3217796892		PANUREVAUPES1@YAHOO.ES			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-03	2023-04	8824377344	E	2023-04-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	444.600	3.500	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8854699459		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000	1.160.000

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	185.600	0	1.400	0	187.000
PORVENIR	230301	800224808	8	1	185.600	0	1.400	0	187.000
EPS(Administradoras: 1)				1	145.000	0	1.100	0	146.100
EPS-S MALLAMAS	EPSIC5	837000084	5	1	145.000	0	1.100	0	146.100
ARP(Administradoras: 1)				1	6.100	0	100	0	6.200
ARL SURA	14-11	830903790	5	1	6.100	0	100	0	6.200
CCF(Administradoras: 1)				1	46.400	0	400	0	46.800
COMCAJA	CCF68	860231969	4	1	46.400	0	400	0	46.800
SENA(Administradoras: 1)				1	23.200	0	200	0	23.400
SENA	PASENA	899999034	1	1	23.200	0	200	0	23.400
ICBF(Administradoras: 1)				1	34.800	0	300	0	35.100
ICBF	PAICBF	899999239	2	1	34.800	0	300	0	35.100
Gran Total					441.100	0	3.500	0	444.600

7674

CODESOIN PANURÉ
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

LA REPRESENTANTE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"

CERTIFICA.

Que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"**, identificada con número Nit. 900.118.412-4, se encuentra a paz y salvo con el pago del talento humano del programa territorios étnicos con bienestar, correspondiente del 15 marzo al 14 abril de 2023, contrato No. 051 de 2023.

La presente se expide a los veintiséis (26) del mes de junio de 2023.

Atentamente,

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
R/L CODESOIN PANURÉ.

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu

7675

CODESOIN PANURÉ
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURÉ"
NIT. 900118412 - 4

LA REPRESENTANTE DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"

CERTIFICA.

Que la **CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL INDIGENA DE COLOMBIA "PANURE"**, identificada con número Nit. 900.118.412-4, asumirá los costos de los rubros que exceden el presupuesto aprobado por el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR I.C.B.F,** presentados en las facturas correspondiente del 15 marzo al 14 abril de 2023, contrato No. 051 de 2023.

La presente se expide a los veintiséis (26) del mes de junio de 2023.

Atentamente,

MARIA EMA MEJIA GUTIERREZ
R/L CODESOIN PANURÉ.

CARRERA 13 A No. 15 A – 06 B. CENTRO – Mitú – Departamento del Vaupés
Teléfono: 317 4443539- 321 7796892 e-mailes: panurevaupes1@yahoo.es
Pagina web: www.panure.co
Facebook: panure codesoin
Twiter: @panuremitu